

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/SBSTTA/14/6/Add.2
16 de febrero de 2010

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS



Convenio sobre la Diversidad Biológica

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO
CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO

Decimocuarta reunión

Nairobi, 10-21 de mayo de 2010

Tema 3.1.5 del programa provisional*

ELEMENTOS PROPUESTOS PARA UN PROGRAMA DE TRABAJO CONJUNTO ENTRE LAS TRES CONVENCIONES DE RÍO SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA, CAMBIO CLIMÁTICO Y DEGRADACIÓN DE LA TIERRA

Nota del Secretario Ejecutivo

I. INTRODUCCIÓN

1. Los objetivos de las tres convenciones de Río, es decir, el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CNULD), se apoyan mutuamente y no se pueden alcanzar aislados unos de otros. Desde 2001, el Convenio sobre la Diversidad Biológica ha tomado medidas para abordar los retos que plantea la pérdida de diversidad biológica agravada por el cambio climático. Desde 2004, el Convenio sobre la Diversidad Biológica ha fomentado un programa de trabajo conjunto con la CNULD¹. El informe del GEET sobre cambio climático y diversidad biológica², así como el informe sobre acidificación de los océanos³, demuestran que resulta esencial aplicar las tres convenciones de Río de manera conjunta en el nivel nacional y local. La resolución 64/203 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 21 de diciembre de 2009, también se hizo eco de la necesidad de una mayor cooperación entre las convenciones de Río.

2. Considerando la complejidad que conlleva enfrentar los retos ambientales, resulta esencial transversalizar las cuestiones ambientales en el desarrollo nacional y aumentar la coordinación y las sinergias entre las convenciones de Río y también con otros convenios ambientales, tanto en el nivel de los compromisos internacionales como en el nivel nacional. Especialmente, las crecientes amenazas que presenta el cambio climático, destacadas en los informes del Grupo Intergubernamental sobre Cambio Climático (IPCC) y la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio, aumentaron considerablemente la concienciación acerca de los vínculos entre la pérdida de diversidad biológica, la degradación de la tierra y el cambio climático y la urgencia de alcanzar los objetivos de las convenciones de Río y de cumplir con

* UNEP/CBD/SBSTTA/14/1.

¹ Decisión VII/2 del CDB y decisión COP6(4) de la CNULD.

² Cuaderno Técnico CDB 41

³ Cuaderno Técnico CDB 46

/...

los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM). Las Partes en cada una de las convenciones de Río pidieron que se lograsen sinergias en la aplicación de las convenciones (véanse los anexos I y II a esta nota) a fin de evitar duplicaciones innecesarias de esfuerzos, fortalecer los esfuerzos conjuntos y utilizar los recursos disponibles más eficientemente.

3. Los avances recientes en el marco de las tres convenciones y los progresos logrados por conducto de la colaboración entre las secretarías de los mismos permitieron determinar varias oportunidades para aplicar las convenciones de Río sinérgicamente. El Secretario Ejecutivo ha preparado esta nota para describir las actividades derivadas de los mandatos de cada una de las convenciones de Río cuya aplicación puede ser mutuamente beneficiosa para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, la lucha contra la desertificación y la mitigación del cambio climático y la adaptación a este.

4. Tal como se indica en el documento UNEP/CBD/SBSTTA/13/7, en el que se cotejaron las opiniones de los gobiernos en apoyo del aumento de la colaboración entre las convenciones de Río, las actividades ejecutadas en el nivel nacional serán usualmente la vía más eficiente y eficaz para lograr sinergias, y todas las medidas por ser aplicadas de manera conjunta deben guardar conformidad con lo siguiente: i) respetar los mandatos y la condición jurídica de cada uno de las convenciones, es decir, guardar conformidad con los respectivos mandatos, arreglos de gobernanza y programas convenidos, dentro de los recursos existentes; ii) reducir la duplicación innecesaria, asegurar que haya un valor añadido, mejorar la eficiencia y, de ese modo, permitir que se logren ahorros o no se incurra en costos adicionales; iii) brindar a los países individuales flexibilidad para decidir acerca de las medidas apropiadas basándose en las circunstancias y prioridades nacionales; y iv) evitar los obstáculos o demoras adicionales en la aplicación de las disposiciones de cada Convenio.

5. Todas las actividades sugeridas en esta nota son indicativas y están sujetas a la confirmación de las tres convenciones de Río. Las actividades propuestas del programa de trabajo conjunto se desarrollan sobre la base de cuatro elementos de programa intervencionales entre sí: i) planificación nacional coordinada, que vincule la diversidad biológica, el cambio climático y la degradación de la tierra; ii) abordaje de los impulsores comunes de pérdida de diversidad biológica, cambio climático y degradación de la tierra/desertificación; iii) comprensión, supervisión, evaluación y presentación de informes; y iv) promoción de un entorno habilitante favorable.

6. La adopción del nuevo plan estratégico del Convenio para 2011-2020 en la décima reunión de la Conferencia de las Partes, las conclusiones sobre el cambio climático dimanantes del 16° período de sesiones de la CMNUCC, que se celebrará en México en diciembre de 2010, así como el nuevo plan estratégico decenal de la CNULD, presentan una oportunidad única para traducir de manera coordinada los objetivos de estos instrumentos en el nivel nacional, por medio de mecanismos coordinados y de la promoción de un plan de acción conjunto sobre cambio climático, diversidad biológica y degradación de la tierra. El OSACTT, en su 14ª reunión, podría pedir que la Conferencia de las Partes, en su décima reunión, considere una propuesta para establecer, en 2011, un grupo mixto de expertos de los órganos científicos de las tres convenciones de Río, con miras a elaborar un programa de trabajo conjunto para que sea considerado por cada Conferencia de las Partes, idealmente antes de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible que se celebrará en junio de 2012 en Río de Janeiro.⁴

7. La propuesta para un programa de trabajo conjunto de las convenciones de Río, después ser adoptada por la Conferencia de las Partes en su décima reunión, se transmitiría al 16° período de sesiones de la CMNUCC. Dado que la siguiente Conferencia de las Partes en la CNULD se celebrará en el otoño boreal de 2011, se propone que se invite a la CNULD a participar en el grupo mixto de expertos, señalando que la CNULD ha determinado que la labor para establecer la cooperación entre los órganos

⁴ En su 11ª reunión, la Conferencia de las Partes consideraría el programa de trabajo conjunto, si no lo hubiera considerado antes o como parte de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible que se celebrará en junio de 2012. Esta última coincide con el vigésimo aniversario de la apertura a la firma del CDB y la CMNUCC.

científicos del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la CMNUCC es una prioridad en el programa de trabajo de su Comité de Ciencia y Tecnología (CCT) para 2010-2013, elaborado para adelantar la estrategia decenal adoptada en el octavo período de sesiones de la CNULD en 2007.

8. El programa de trabajo conjunto elaborado en 2011 por el grupo mixto de expertos propuesto podría ser examinado por una reunión conjunta del OSACTT del CDB, el OSACT de la CMNUCC y el CCT de la CNULD en junio de 2011, antes de que sea considerado en el 10º período de sesiones de la CNULD (que se celebrará en el otoño boreal de 2011 en Corea del Sur), el 17º período de sesiones de la CMNUCC (en diciembre de 2011) y la 11ª reunión del CDB en 2012. Consúltese en el anexo II la secuencia de reuniones propuesta para que las tres convenciones de Río estudien el programa de trabajo conjunto hasta octubre de 2012.

9. A fin de dar forma a los elementos de un programa de trabajo conjunto por ser adoptado en 2012, se sugiere que se establezca un grupo mixto de expertos de los órganos científicos de las tres convenciones de Río para 2011. También se sugiere que este grupo mixto de expertos de las tres convenciones de Río tenga el mandato de vigilar la aplicación decenal del programa de trabajo conjunto. A este fin, el OSACTT pudiera tomar en cuenta los siguientes posibles elementos de actividades conjuntas para intensificar las sinergias en el nivel nacional (sección II).

II. ACTIVIDADES CONJUNTAS PROPUESTAS

Elemento 1 del programa: Planificación nacional integrada/coordinada que vincule la diversidad biológica, el cambio climático y la degradación de la tierra

Actividad 1.1: Promover la coherencia y la sinergia en la planificación nacional en cuanto a diversidad biológica, cambio climático, degradación de la tierra y desarrollo sostenible

La planificación relativa a la diversidad biológica debe guardar conformidad con el CDB; aquella relativa al cambio climático, con los programas nacionales de acción para la adaptación (PNAA) y las medidas de mitigación apropiadas para cada país (MMAP) de la CMNUCC; aquella relativa a la degradación de la tierra, con la CNULD; y aquella relativa al desarrollo sostenible, con los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y los Documentos de estrategia de lucha contra la pobreza (DELP). Esto puede lograrse por medio de los siguientes, entre otros:

- a) Elaboración y aplicación conjunta de orientación/directrices basadas en buenas prácticas;
- b) Desarrollo de capacidades conjuntas para la planificación;
- c) Coordinación en el nivel nacional entre los puntos focales de las convenciones, incluidos representantes de las comunidades indígenas y locales, y entre los organismos pertinentes (p. ej., estableciendo comités nacionales para la aplicación de las convenciones de Río) en todas las etapas de planificación. Esta coordinación nacional se puede extender al nivel regional;

d) Aplicación del enfoque por ecosistemas y otros instrumentos pertinentes⁵ tomando en cuenta los conocimientos tradicionales y el valor económico y de otra índole de la diversidad biológica, y utilización de los Módulos Temáticos del PNUMA para planificar actividades que se apoyen mutuamente entre las convenciones de Río.

Diversos países están elaborando o examinando sus EPANDB a fin de que tomen en cuenta el plan estratégico actual y para después de 2010 y los objetivos del CDB, o sus planes nacionales de mitigación y adaptación, para decidir acerca de la mejor manera de reducir la vulnerabilidad ante los impactos del cambio climático y de aplicar las opciones relacionadas con el cambio climático de la manera más eficaz.

Elemento 2 del programa: Abordar los impulsores comunes de pérdida de diversidad biológica, cambio climático y degradación de la tierra/desertificación

Actividad 2.1: Mantener o aumentar el almacenamiento y secuestro de carbono, deteniendo o reduciendo la pérdida o degradación de los hábitats naturales, especialmente los bosques

Se espera que esta actividad contribuya a la reducción de la pérdida de diversidad biológica y de las emisiones de gases de efecto invernadero y, por lo tanto, a la mitigación del cambio climático y, en cierta medida, a la adaptación y la lucha contra la desertificación

En el marco de esta actividad, se ejecutará un conjunto de actividades de ordenación del uso de la tierra, tales como protección de los bosques naturales y las reservas de carbono en turberas, ordenación forestal sostenible, uso de asociaciones de especies en las actividades de reforestación, ordenación sostenible de los humedales, restauración de humedales degradados, prácticas agrícolas y de ordenación del suelo sostenibles como aporte a los objetivos de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CNUCLD) y el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB).

Un examen reciente llevado a cabo en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (cuarto informe nacional) indica que casi todas las actividades que vinculan la diversidad biológica y el cambio climático se llevan a cabo en bosques y están vinculadas con la ordenación forestal sostenible, la reforestación y la reducción de las emisiones debidas a la deforestación y la degradación de los bosques.

Los gobiernos podrían ejecutar proyectos experimentales de REDD-Plus e informar acerca de sus experiencias y los beneficios para la diversidad biológica y la mitigación del cambio climático

Actividad 2.2: Mantener o aumentar la resiliencia de los ecosistemas por medio de la conservación y la restauración de los paisajes degradados.

Esta actividad contribuye al mantenimiento de los servicios de los ecosistemas, la adaptación al cambio climático y la lucha contra la desertificación.

⁵ Tales como, entre otros, las evaluaciones ambientales estratégicas (EAE) voluntarias que incluyen la diversidad biológica, una ampliación o actualización de “*Synergy among multilateral environmental agreements in the context of national adaptation programmes of action*” (FCCC/TP/2005/3; Documento técnico de la CMNUCC; <http://unfccc.int/resource/docs/2005/tp/eng/03.pdf>); “*Annotated guidelines for the preparation of national adaptation programmes of action*” (Grupo de Expertos para los países menos adelantados, CMNUCC; http://unfccc.int/files/cooperation_and_support/ldc/application/pdf/anguide.pdf); *Policy Guidance on Integrating Climate Change Adaptation into Development Co-operation* (OCDE, 2009), (http://www.oecd.org/document/40/0,3343,en_2649_34421_42580264_1_1_1_1,00.html); y *CBD programme of work on Protected Areas Gap Analysis – a tool for identifying sites for action under REDD-plus* (Secretaría del CDB, 2009; <http://www.cbd.int/forest/doc/pa-redd-2009-11-27-en.pdf>).

La variedad de actividades que integran la diversidad biológica es amplia e incluye, entre otras: i) establecimiento de corredores para mejorar la conectividad y facilitar la migración de especies, inclusive en los ecosistemas de montaña vulnerables y entre ellos; ii) ampliación de las redes de áreas protegidas; iii) rehabilitación de los ecosistemas degradados; iv) ordenación mejorada de los recursos hídricos; v) establecimiento de bancos de genes y bancos de semillas para especies vulnerables; vii) control de las especies exóticas invasoras, la contaminación y otras amenazas a las especies y los ecosistemas vulnerables a los impactos del cambio climático; y vii) vinculación del cambio climático y la diversidad biológica con la gestión de riesgos de desastres.

La adaptación basada en los ecosistemas es un instrumento que vincula la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, la lucha contra la desertificación/degradación de la tierra y las medidas de adaptación al cambio climático. Este enfoque utiliza la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas en una estrategia de adaptación general, incluso por medio de ordenación sostenible, conservación y restauración de los ecosistemas para proporcionar servicios que ayudan a las personas a adaptarse a los efectos perjudiciales del cambio climático. Este enfoque logra beneficios secundarios para la diversidad biológica y la adaptación al cambio climático, tales como generar múltiples beneficios secundarios sociales, económicos y culturales para las comunidades locales, contribuir a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, y contribuir a la mitigación del cambio climático conservando las reservas de carbono, reduciendo las emisiones causadas por la degradación de los ecosistemas o aumentando las reservas de carbono.

Proteger y aumentar la resiliencia de los ecosistemas por medio de la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, la ordenación sostenible y la restauración son algunas de las maneras más eficaces de abordar tanto las causas como las consecuencias del cambio climático.

Elemento 3 del programa: Comprender, supervisar, evaluar y notificar la vinculación entre la diversidad biológica, el cambio climático, la degradación de la tierra/desertificación y el desarrollo sostenible

Actividad 3.1: Aumentar los conocimientos acerca de la vinculación entre la diversidad biológica, el cambio climático, la degradación de la tierra/desertificación y el desarrollo sostenible

La relación entre la resiliencia de los ecosistemas y los servicios clave de los ecosistemas (tales como almacenamiento de carbono, ciclos hidrológicos, regulación del clima, etc.) es de interés común para las convenciones de Río⁶. Los vínculos ecológicos, económicos y de políticas pertinentes son más amplios que el reto técnico que conlleva contabilizar el carbono de los bosques conforme a los criterios de la CMNUCC, así como otras actividades de mitigación del clima realizadas en tierra. Resultará importante abordar los retos científicos y técnicos relacionados, tales como la supervisión y la mitigación de riesgos, para que las medidas de adaptación y mitigación basadas en los ecosistemas, como REDD-Plus, sean exitosas a largo plazo.

Esta actividad incluirá considerar la vulnerabilidad de la diversidad biológica ante el cambio climático y los impactos del cambio climático sobre la diversidad biológica y los servicios que ofrece; los vínculos entre la diversidad biológica y la mitigación del cambio climático y la adaptación a este.

En esta actividad, pueden establecerse programas de apoyo técnico conjunto (regional) para mejorar nuestra comprensión de las relaciones entre la diversidad biológica, los servicios de los

⁶ Evaluación de los Ecosistemas del Milenio, 2005; Cuatro informe de evaluación del IPCC, 2007; Informe técnico del IPCC sobre el agua y el cambio climático; Informe del Grupo especial de expertos técnicos sobre diversidad biológica y cambio climático, 2009 (Cuaderno Técnico CDB núm. 41); Resumen para responsables de políticas de TEEB, 2009

sistemas y los cambios en las reservas de carbono (y la actividad humana), con miras a identificar acciones de las tres convenciones de Río beneficiosas para todas las partes, así como a modo de ayuda para los análisis de compensaciones en cuanto a las opciones de políticas relacionadas con la mitigación, la adaptación y la diversidad biológica.

Actividad 3.2: Identificar medios de supervisión y evaluación de la vinculación entre la diversidad biológica, el cambio climático, la degradación de la tierra/desertificación y el desarrollo sostenible (incluido el desarrollo de bases de datos)

En esta actividad, identificar zonas de alto valor de diversidad biológica y alto potencial de secuestro y almacenamiento de carbono, especialmente aquellas que son vulnerables a los impactos del cambio climático y que están expuestas a degradación de la tierra y desertificación. Estas zonas luego se examinarían conforme al elemento 2 anterior del programa

Establecer programas de supervisión con fines múltiples (útiles para aumentar al máximo el uso de recursos limitados) que integren la situación respecto a la diversidad biológica, situación respecto a la degradación de la tierra y amenazas y el registro de la eficacia de las medidas de adaptación y mitigación

Llevar a cabo evaluaciones de riesgo y vulnerabilidad integradoras, reuniendo pericia en gestión de los ecosistemas, modelización del cambio climático, reducción de riesgos de desastres naturales y planificación para el desarrollo, para ayudar a evaluar las compensaciones entre las prioridades de políticas, incluidas opciones de adaptación en el nivel regional y nacional.

Desarrollar bases de datos comunes e interoperativas para la diversidad biológica, el cambio climático y la degradación de la tierra/desertificación.

Actividad 3.3: Armonizar la presentación de informes

En esta actividad, mejorar la recopilación y notificación de datos armonizadas en el nivel nacional, incluso por medio del uso de indicadores comunes, bases de datos comunes y la convocación de equipos mixtos para producir los informes nacionales. Los gobiernos podrían presentar el mismo informe sobre cuestiones comunes al Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación.

Elemento 4 del programa: Promoción de un entorno habilitante favorable

Actividad 4.1: Aumentar la comunicación, educación y conciencia pública;

Aumentar la conciencia pública por medio del intercambio de información, el intercambio de experiencia, el análisis de estudios de casos sobre la vinculación entre la pérdida de diversidad biológica, el cambio climático y la degradación de la tierra/desertificación, lo que puede conducir a que se reconozca que resulta más económico y eficaz abordar estos retos de manera colectiva. Pueden señalarse ejemplos específicos en las áreas protegidas y en la gestión forestal sostenible.

Actividad 4.2: Fortalecer la creación de capacidad (humana y financiera) y la participación

Apoyar las reuniones de los puntos focales y los comités de coordinación nacionales para la aplicación de las convenciones de Río con recursos financieros y capacidad humana; establecer vínculos institucionales entre los ministerios responsables de la aplicación de cada convenio; y alentar la participación, inclusive de las comunidades indígenas y locales.

Apoyar y financiar el uso de ecosistemas naturales y, especialmente, los sistemas de áreas protegidas, para el almacenamiento y la captura de carbono y en la adaptación al cambio climático basada en los ecosistemas, e integrar enfoques de diseño y gestión de los ecosistemas mejorados en las estrategias y planes de acción nacionales para abordar el cambio climático; por ejemplo, en los programas nacionales de acción para la adaptación (PNAA).

Analizar oportunidades de financiamiento para aplicar los programas pertinentes de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica y PNAA por medio de fondos de reducción de emisiones debidas a la deforestación y la degradación de los bosques (REDD-Plus), teniendo en cuenta especialmente el párrafo 6 del Acuerdo de Copenhague, que reconoce la necesidad de mejorar la absorción de las emisiones de gases de efecto invernadero de los bosques y la necesidad de ofrecer incentivos positivos para dichas medidas.

Actividad 4.3: Aplicar incentivos positivos

Asegurar que los incentivos para las actividades relacionadas con el cambio climático y la diversidad biológica se diseñen cuidadosamente a fin de tener en cuenta los factores culturales, sociales, económicos y biofísicos, evitando simultáneamente distorsiones de mercado;

Anexo I

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES SOBRE EL PROGRAMA DE TRABAJO CONJUNTO PROPUESTO

Cuadro 1: Objetivos de las convenciones de Río⁷

CMNUCC	CNULD	CBD
(...) lograr, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Convención, la estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropógenas peligrosas en el sistema climático. Ese nivel debería lograrse en un plazo suficiente para permitir que los ecosistemas se adapten naturalmente al cambio climático, asegurar que la producción de alimentos no se vea amenazada y permitir que el desarrollo económico prosiga de manera sostenible.	(...) luchar contra la desertificación y mitigar los efectos de la sequía en los países afectados por sequía grave o desertificación , en particular en África, mediante la adopción de medidas eficaces en todos los niveles, apoyadas por acuerdos de cooperación y asociación internacionales, en el marco de un enfoque integrado acorde con el Programa 21, para contribuir al logro del desarrollo sostenible en las zonas afectadas.	(...) la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes y para la participación justa y equitativa en los beneficios procedentes de la utilización de los recursos genéticos, inclusive mediante el acceso correspondiente a los recursos genéticos y mediante la transferencia de tecnologías pertinentes, tomando en consideración todos los derechos que se tiene sobre esos recursos y tecnologías, y mediante un financiamiento adecuado.

Cuadro 2: Decisiones pertinentes de las convenciones de Río respecto a las sinergias⁸

Secretaría de la CMNUCC	Secretaría de la CNULD	Secretaría del CBD
Artículo 8. 2. de la Convención – Asegurar la coordinación; Dec. 2/CP.13 – Uniformidad con la ordenación sostenible de los bosques y las disposiciones de FNUB/CNULD/CDB; Dec. 13/CP.8 – Necesidad de coordinación y de apoyo al mandato del Grupo de Enlace; Conclusión 42 d) ii) de SBSTA 14 - Referencia a un plan de trabajo conjunto.	Artículo 23. 2. – Coordinación con otras secretarías; Dec. 1/COP9 – Plan de trabajo multianual, cooperación (anexo IV); Dec. 8/COP9 3. – Coordinación a través del Grupo de Enlace;; Dec. 4/COP8 – Cooperación sobre tierras secas/subhúmedas (6), fortalecer los vínculos entre los programas de acción nacionales, las estrategias y los planes de acción nacionales sobre la biodiversidad y los programas nacionales de adaptación (8).	Artículo 24 del Convenio – Coordinación / arreglos administrativos y contractuales; Dec. IX/5 – Colaboración con los miembros de la ACB sobre la REDD; Dec. IX/6 – REDD, diversidad biológica, pueblos indígenas y comunidades locales (Art. 8 j)); Dec. IX/16 (A.3., B.1/2/7/11) – Colaboración detallada con las secretarías de las convenciones de Río, Grupo de Enlace, ACB; Dec. IX/17 – Cooperación sobre tierras áridas y subhúmedas y diversidad biológica (8, 11) y cambio climático (10); Dec. VIII/30 (9) – Aumento de la cooperación a través del Grupo de Enlace Mixto.

⁷ Esta lista es un extracto de los textos de las convenciones. Véase una lista más amplia en el anexo II.

⁸ La lista no es exhaustiva, sino que proporciona una descripción general de los mandatos existentes de las tres Conferencias de las Partes a las Secretarías en cuanto a la cooperación y las sinergias. Véase una lista más amplia en el anexo I.

Anexo II

LISTA AMPLIADA DE PRINCIPIOS Y MANDATOS DE LAS CONVENCIONES DE RÍO SOBRE SINERGIAS

I. TEXTO DE LAS CONVENCIONES DE RÍO

a) CMNUCC

- Los *párrafos introductorios* afirman la necesidad de intercambiar información y de coordinar la investigación con la OMM, el PNUMA y otros órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas, y hacen hincapié en el rol de las medidas que abordan el cambio climático para ayudar a resolver otros problemas ambientales.
- El *artículo 8.2.* estipula que una de las funciones de la secretaría es “e) Asegurar la coordinación necesaria con las secretarías de los demás órganos internacionales pertinentes”.

b) CNUCLD

- Los *párrafos introductorios* hacen referencia explícita a la relación entre la desertificación y otros problemas ambientales y a la “lucha contra la desertificación puede contribuir al logro de los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y otras convenciones ambientales”.
- Los *párrafos introductorios* también hacen hincapié en la “urgente necesidad de mejorar la eficiencia y la coordinación de la cooperación internacional para facilitar la aplicación de los planes y las prioridades nacionales”.
- El *artículo 23.2* estipula, entre las funciones de la Secretaría Permanente, la tarea d), “coordinar sus actividades con las secretarías de otros órganos y convenciones internacionales pertinentes”.

c) CDB

- El *artículo 24*, en la definición del rol de la Secretaría, incluye “d) Asegurar la coordinación necesaria con otros órganos internacionales pertinentes y, en particular, concertar los arreglos administrativos y contractuales que puedan ser necesarios para el desempeño eficaz de sus funciones”.

II. DECISIONES RELATIVAS A LA COOPERACIÓN CON OTROS CONVENIOS, ORGANIZACIONES Y PROCESOS

a) CMNUCC

- *Dec. 2/CP.13*: El anexo (orientación indicativa relacionada con la reducción de emisiones debidas a la deforestación en los países en desarrollo) incluye: “8. Las actividades de demostración deberían ser compatibles con la ordenación sostenible de los bosques, teniendo en cuenta, entre otras cosas, las disposiciones pertinentes del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y el Convenio sobre la Diversidad Biológica.
- *Dec. 13/CP.8 1*: 1. “*Afirma* que es necesario intensificar la cooperación entre la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, con el propósito de asegurar la integridad ambiental de las convenciones y promover las sinergias en pro del objetivo común del desarrollo sostenible, a fin de evitar la duplicación de esfuerzos, fortalecer las actividades conjuntas y utilizar los recursos disponibles de manera más eficiente”, y 4. “*Insta* al Grupo de Enlace Mixto a que siga procurando mejorar la coordinación entre las tres convenciones y sus secretarías conforme a su mandato”.

b) CNUCLD (copias anticipadas, posible reenumeración)

- *Dec. 8/COP9 3.: Pide también* al Secretario Ejecutivo que mantenga la coordinación con las secretarías de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Convenio sobre la Diversidad Biológica por conducto del Grupo de Enlace Mixto a fin de facilitar los intercambios de información y los enfoques conjuntos de armonización y simplificación de los requisitos de presentación de informes de las Partes.
- *Dec. 1/COP9:* El anexo IV, Plan de trabajo multianual de la secretaría para 2010-2013, incluye “La secretaría apoya efectivamente al CCT en la creación de modalidades de cooperación con los órganos subsidiarios de carácter científico de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB)” y “Aumentan la cooperación científica y el intercambio de conocimientos con los órganos subsidiarios de carácter científico de la CMNUCC y el CDB” entre los logros previstos.
- *Dec. 4/COP8 (6) “Invita* a las secretarías del Convenio sobre la Diversidad Biológica y de la Convención de Lucha contra la Desertificación a continuar su labor en el marco del Programa de Trabajo Conjunto sobre la diversidad biológica en las tierras secas y subhúmedas, y *alienta* a los países Partes desarrollados a hacer contribuciones de carácter voluntario al Fondo Suplementario que permitan a la secretaría adoptar las medidas que sean necesarias para lograr la aplicación efectiva del Programa de Trabajo Conjunto;”
- *Dec. 4/COP8 (8) “Invita también* al Grupo de Enlace Mixto de los Secretarios Ejecutivos de esas convenciones a proponer formas de fortalecer los vínculos entre los programas de acción nacionales, las estrategias y los planes de acción nacionales sobre la biodiversidad y los programas nacionales de adaptación;”

c) CDB

La Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica ha adoptado numerosas decisiones relacionadas directamente con la cooperación con otros convenios, organizaciones y procesos. La Conferencia de las Partes se ha referido a la cooperación, además, en diversas decisiones sobre esferas temáticas específicas, cuestiones intersectoriales y otras cuestiones.

En varias decisiones, la Conferencia de las Partes ha pedido al Secretario Ejecutivo que coordine con las secretarías de otros convenios, instituciones y procesos relacionados con la diversidad biológica a fin de, facilitar el intercambio de información, analizar la armonización o la eficiencia en los requisitos de presentación de informes, explorar la posibilidad de coordinar programas de trabajo conjuntos y analizar los acuerdos de enlace para lograr una mayor coherencia entre las organizaciones y procesos intergubernamentales (decisión II/13, párrafo 4; decisión III/21, párrafo 3; decisión IV/15, párrafo 5). Además, la Conferencia de las Partes pidió que el Secretario Ejecutivo, en su nombre, considere como responsabilidad clave el establecimiento de enlaces, la cooperación y la colaboración (decisión IV/15, párrafo 4).

La Conferencia de las Partes, en su sexta reunión, reafirmó la importancia de la cooperación y de diseñar y ejecutar actividades que se apoyen mutuamente con los restantes convenios, organizaciones e iniciativas internacionales (decisión VI/20) y, en la decisión VI/26, adoptó el Plan Estratégico que asigna gran importancia a la promoción de la cooperación. La Conferencia de las Partes, en su séptima reunión, hizo hincapié en que una mayor cooperación y una mejor coordinación en el nivel nacional serán importantes para alcanzar la meta de 2010 de disminuir el ritmo de pérdida de diversidad biológica, e instó al Secretario Ejecutivo a intensificar la cooperación entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y todos las convenciones, organizaciones y órganos internacionales pertinentes, fortaleciendo y aprovechando los acuerdos de cooperación existentes para promover sinergias y reducir las ineficiencias de manera

compatible con sus respectivos mandatos, arreglos de dirección y programas acordados, dentro de los recursos existentes (decisión VII/26).⁹ A continuación se presenta una lista más detallada.

- Dec. IX/5 (3): Se pide al Secretario Ejecutivo que:
 - a) Facilite, según lo pedido, en colaboración estrecha con las organizaciones subregionales, regionales e internacionales existentes, tales como la Secretaría del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización Internacional de Maderas Tropicales (Iniciativa Mundial sobre Taxonomía) y otros miembros de la Asociación de colaboración en materia de bosques, talleres regionales, subregionales y/o temáticos para brindar apoyo a las Partes en la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica forestal;
 - b) Colabore con los otros miembros de la Asociación de colaboración en materia de bosques, especialmente la Secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y el Banco Mundial, para prestar apoyo a los esfuerzos de las Partes con miras a reducir las emisiones de la deforestación y la degradación de los bosques en los países en desarrollo en el marco de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático;
 - d) Explore, junto con el Director de la Secretaría del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, las posibilidades de elaborar un plan de trabajo con actividades conjuntas enfocadas entre las secretarías del Convenio sobre la Diversidad Biológica y del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, determinando elementos comunes y complementarios entre los respectivos programas de trabajo, y que someta los resultados a la consideración del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico;
- *Decisión IX/6 (5)* “Invita a las Partes, otros gobiernos y organismos internacionales a que aseguren que las posibles medidas para reducir las emisiones provenientes de la deforestación y la degradación forestal en países en desarrollo no contradicen los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica, sino que brindan beneficios a la diversidad biológica forestal y, en lo posible, a las comunidades indígenas y locales;”
- *Dec. IX/16 (A) (3)* “Pide al Secretario Ejecutivo que, en lo posible en colaboración con las secretarías de las otras dos convenciones de Río, recopile y resuma información sobre interacciones entre acidificación, cambio climático y carga múltiple de nutrientes como posibles amenazas a la diversidad biológica durante las revisiones a fondo de los programas de trabajo sobre diversidad biológica de aguas continentales, marina y costera;
- *Dec. IX/16 (B) (1): Reconociendo* los mandatos distintos y la condición jurídica independiente de cada convenio y la necesidad de evitar duplicaciones y de fomentar ahorros de costo, *pide* al Secretario Ejecutivo que colabore con las secretarías de los otros convenios de Río con miras a:
 - a) Continuar con las actividades que ya se están realizando o a las que han instado las Partes en el marco de las tres convenciones de Río, incluidas aquellas actividades que figuran en la lista del anexo I a la presente decisión;
 - b) Llevar a cabo las siguientes actividades, aprovechando las herramientas existentes, como el mecanismo de facilitación: i) Publicar un boletín electrónico sobre las sinergias entre las tres convenciones de Río, incluidos informes de las Partes sobre el progreso alcanzado;
 - c) Determinar nuevas oportunidades para actividades que se apoyen mutuamente y continuar deliberando acerca de la forma de simplificar la presentación de informes;

⁹ Para ver una lista más detallada de decisiones sobre cooperación con otros convenios y organizaciones e iniciativas internacionales, consúltese <http://www.cbd.int/cooperation/decisions.shtml>

- d) Aprovechar las oportunidades para prestar apoyo a actividades vinculadas a proyectos de auto evaluación de la capacidad nacional dirigidos a la aplicación de las tres convenciones de Río.
- *Dec. IX/16 (B) (2)* “*Pide* al Secretario Ejecutivo que prosigan las deliberaciones dentro del Grupo mixto de enlace sobre las siguientes actividades:
 - a) Poner a disposición de los puntos focales de los demás convenios las notificaciones pertinentes, por medio de Internet;
 - b) Recopilar, en caso de haberlos, ejemplos de enseñanzas adquiridas y monografías sobre mecanismos nacionales para enlazar a los puntos focales con miras a mejorar la cooperación;
 - c) Compartir informes y análisis de los procesos de planificación nacionales, si se dispone de los mismos, y destacar las enseñanzas que pudieran ser pertinentes en más de un convenio a fin de mejorar la planificación integrada;
 - d) Proporcionar estudios monográficos y enseñanzas aprendidas acerca de la integración de las cuestiones de diversidad biológica y sobre desertificación/ degradación de la tierra en los planes de acción nacionales para la adaptación en el contexto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC);
 - e) Mejorar los modos de comunicar a la comunidad científica las necesidades de investigación sobre sinergias de las tres convenciones de Río; y
 - f) Proporcionar a los puntos focales de las tres convenciones información actualizada sobre evaluaciones, programas de investigación y herramientas de supervisión pertinentes.
 - *Dec. IX/16 (B) (7)* “*Invita* a las secretarías de las tres convenciones de Río a que se basen en las herramientas y en las sinergias ya existentes con los miembros de la Asociación de colaboración en materia de bosques (ACB) y las intensifiquen, incluida la plataforma Web de la ACB, para actividades relacionadas con los bosques;”
 - *Dec. IX/16 (B) (11): b)* *Invita* a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático a tener plenamente en cuenta las oportunidades para que su trabajo proporcione beneficios para la diversidad biológica, incluso mediante la colaboración entre los órganos subsidiarios de las tres convenciones de Río y la aplicación del enfoque por ecosistemas y la ordenación sostenible de los bosques, y c) *Invita* a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático a abordar adecuadamente los conocimientos, innovaciones prácticas tradicionales relacionados con la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica las disposiciones pertinentes del Convenio sobre la Diversidad Biológica;
 - *Dec. IX/16 (B) (12): a)* *Reconoce* la necesidad de proporcionar oportunamente información relativa a la diversidad biológica a los procesos en el marco de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático; b) *Establece* a este respecto un Grupo especial de expertos técnicos sobre diversidad biológica y cambio climático (...) con el mandato de elaborar asesoramiento científico y técnico en materia de diversidad biológica, en lo referente a cambio climático (...) a fin de dar apoyo a una mejor aplicación de sinergias; c) *Pide* al Secretario Ejecutivo que transmita las deliberaciones de este Grupo especial de expertos técnicos a la secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático para su adecuada consideración;
 - *Dec. IX/16, anexos I y II*, también hacen hincapié en las actividades, en curso y futuras, para promover sinergias entre las convenciones de Río.
 - *Dec. IX/17 (8)* “*Pide* al Secretario Ejecutivo que, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y otras organizaciones y colaboradores pertinentes:

- a) Recopile y publique una lista de monografías sobre conocimientos científicos y técnicos que incluyan el conocimiento tradicional en materia de gestión y la utilización sostenible de la diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas;
- b) Lleve a cabo un estudio de viabilidad para la elaboración de un material para apoyo de los esfuerzos de las comunidades locales e indígenas (...);
- c) Prepare una recopilación de experiencias en la esfera de la mitigación y adaptación al cambio climático, la ordenación de los suelos y el pastoreo en las tierras áridas y subhúmedas;
- d) Explore la presentación de informes armonizada entre convenios pertinentes y fortalezca la colaboración sobre la evaluación de las situaciones, tendencias y amenazas existentes en las tierras áridas y subhúmedas;”
- *Dec. IX/17 (9)* “*Pide además* al Secretario Ejecutivo que explore con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y la CNUCLD los medios de fortalecer la colaboración en el pastoreo y el uso agrícola de las tierras áridas y subhúmedas de conformidad con el párrafo 11 c) de la decisión VIII/2, y elabore un informe sobre las medidas que ya se han adoptado y las que es preciso adoptar (...) para su ulterior consideración del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT) antes de la décima reunión de la Conferencia de las Partes;”
 - *Dec. IX/17 (10)*. “*Pide además al* Secretario Ejecutivo que, en colaboración con la Secretaria de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, elabore propuestas para la integración de consideraciones relativas al cambio climático dentro del programa de trabajo sobre la diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas, para ser consideradas por el OSACTT antes de la décima reunión de la Conferencia de las Partes, basándose en los elementos de orientación de la decisión IX/16 (sobre cambio climático y diversidad biológica) ya tratados en el programa de trabajo existente, una evaluación del estado de aplicación, así como la identificación de lagunas en la aplicación con un examen de los obstáculos y las sugerencias para saltarlos y consideren la importancia de evitar la gestión forestal sostenible y de la ordenación sostenible de la tierra en las tierras áridas y subhúmedas y la necesidad de comprender más la función que cumplen los bosques de tierras áridas con respecto al cambio climático;”
 - *Dec. IX/17 (11)*: “*Reconociendo* la importancia de la diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas para mejorar los medios de vida y asegurar el sustento y la adaptación cambio climático y la mitigación, *acoge con beneplácito* la labor de la Secretaría en apoyo de la aplicación de los actuales componentes relativos al cambio climático del programa de trabajo y el programa de trabajo conjunto entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y *pide al* Secretario Ejecutivo que colabore con la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación para consolidar más esta labor;”
 - *Dec. IX/17 (12)* “(...) *pide al* Secretario Ejecutivo que aumente la cooperación y sinergias relativas a la diversidad biológica, degradación de tierras/desertificación y cambio climático tal como lo requiere la decisión IX/16 (sobre cambio climático y diversidad biológica) y continúe las deliberaciones dentro del Grupo de enlace conjunto sobre las cuestiones determinadas en la decisión IX/16;”
 - *Dec. VIII/30 (9)* “*Pide al* Secretario Ejecutivo, que por conducto del Grupo de enlace conjunto de las convenciones de Río, considere las opciones que figuran en la nota del Secretario Ejecutivo sobre opciones para mejorar la cooperación entre las tres convenciones de Río preparada para la primera reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta de revisión de aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica (UNEP/CBD/WGRI/1/7/Add.1). Al considerar esas opciones, el Grupo pudiera detectar actividades que se apoyan mutuamente por realizar a cargo de las secretarías de las convenciones de Río, las Partes y otras organizaciones pertinentes

tomando en consideración las conclusiones de los dos informes sobre diversidad biológica y cambio climático (Cuaderno Técnico CDB núm. 10 y UNEP/CBD/SBSTTA/11/INF/5) que pudieran ser consideradas por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico antes de la novena reunión de la Conferencia de las Partes;”

Anexo III

SECUENCIA DE REUNIONES PROPUESTA PARA EL EXAMEN DEL PROGRAMA DE TRABAJO CONJUNTO SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA, CAMBIO CLIMÁTICO Y DEGRADACIÓN DE LA TIERRA POR PARTE DE LAS TRES CONVENCIONES DE RÍO HASTA OCTUBRE DE 2012

Reunión	Objeto
CDB SBSTTA 14 (Mayo de 2010)	Elaborar una propuesta a la CMNUCC respecto del proceso para elaborar un proyecto de programa de trabajo conjunto para aumentar las sinergias entre las convenciones de Río en el nivel nacional, para que sea examinado en la COP 10 del CDB; elaborar a la propuesta similar a la CNUCLD en el marco del programa de trabajo para 2010-2013 del CCT
COP10 CBD (Octubre de 2010)	Consideración de la propuesta con miras a transmitirla a la CMNUCC y la CNUCLD
COP 16 CMNUCC (Diciembre de 2010)	Consideración de la propuesta de la COP 10 del CBD para desarrollar en forma conjunta con proyecto de programa de trabajo conjunto para aumentar las sinergias entre las convenciones de Río en el nivel nacional
Taller del Grupo de Enlace Mixto (Enero/febrero de 2011)	Deliberar acerca del ámbito del programa de trabajo conjunto y los planes para la reunión mixta de expertos por celebrarse en marzo de 2011
Convocatoria y reunión del grupo mixto de expertos	Elaboración de un proyecto de programa de trabajo conjunto para que sea considerado por la reunión conjunta del OSACTT del CDB, el OSACT de la CMNUCC y el CCT de la CNUCLD en junio de 2011
Reunión conjunta del OSACTT del CDB, el OSACT de la CMNUCC y el CCT de la CNUCLD (Junio de 2011)	Consideración del proyecto programa de trabajo conjunto para finalizar su redacción y para que sea estudiado por la COP de cada una de las convenciones
COP 10 CNUCLD (otoño boreal de 2011)	Consideración del programa de trabajo conjunto final
COP 17 CMNUCC (Diciembre de 2011)	Consideración del programa de trabajo conjunto final
COP11 CBD ¹⁰ (Octubre de 2012)	Consideración del programa de trabajo conjunto final

¹⁰ En su 11ª reunión, la Conferencia de las Partes consideraría el programa de trabajo conjunto, si no lo hubiera considerado antes o como parte de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible que se celebrará en junio de 2012.